ADENDA MAG N° 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 52/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS**, con RUC N° 4279572-9, representada en este acto por el Señor **HÉCTOR FABIÁN MENDIETA BENÍTEZ**, con C.I. N° 4.279.572, en su calidad de Director, con domicilio en Tte. Narváez 1283 c/ Valinotti de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES, e individualmente PARTE, acuerdan en celebrar la presente Adenda MAG N° 01/2020 al Contrato MAG N° 52/2019, en el marco del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2019 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 28 de octubre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS, el CONTRATO MAG N° 52/2019, en el marco del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2019 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG" – ID N° 366.088**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 116 de fecha 14 de octubre de 2019

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 361 de fecha 12 de mayo de 2020, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 20.570.000 (guaraníes veinte millones quinientos setenta mil) IVA incluido

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 12 días del mes de mayo de 2020

HAS
Servicios Gráficos & Publicitarios
IMPRESION DIGITAL - DISEÑO GRAFICO - CARTELERIA
LETRA CORPOREA - PLOTEADO -MERCHANDISING - SERIGRAFIA
(021) 284 071 - CEL.: (0981) 370 725

Señor HÉCTOR FABIÁN MENDIETA BENÍTEZ
POR EL PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE